

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

Proceso de Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencial No VJ-VPRE-SI-001-2013

Objeto: “Contratar la adquisición de computadores de escritorio para la Agencia Nacional De Infraestructura”.

En Bogotá D.C., siendo las 10:20 a.m. del día dieciséis (16) días de julio de 2013, se dio inicio a la audiencia pública de Subasta Inversa Presencial y adjudicación del proceso de selección N° VJ-VPRE-SI-001-2013

En virtud de lo anterior, se dio lectura al orden del día y se procedió a su cumplimiento, así:

PRIMERO: .- Lectura de los antecedentes del Proceso de Selección.

En desarrollo de la audiencia se dio a conocer cada una de las etapas y actuaciones que se han surtido en desarrollo del proceso de selección, y se reiteró el contenido de la evaluación final de las propuestas presentadas, así:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura el día 12 de junio de 2013 publicó en el SECOP a través del Portal único de Contratación, el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus Anexos, correspondientes al Proceso de Selección VJ-VPRE-SI-001-2013, cuyo objeto es: “*Contratar la adquisición de computadores de escritorio para la Agencia Nacional De Infraestructura*”.

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato que se derive de la Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencial No VJ-VPRE-SI-001-2013, es el que se indica a continuación:



Agencia Nacional de Infraestructura

República de Colombia

PRESUPUESTO	PLAZO
<p>TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$399.814.646). Este presupuesto incluye IVA únicamente respecto de los bienes que así lo exija la ley</p>	<p>El plazo máximo dentro del cual el contratista deberá efectuar la entrega de los computadores de escritorio a la Entidad será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>No obstante lo anterior, el contratista se obliga a prestar por el término de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de los equipos de cómputo objeto del presente proceso, el servicio de garantía, mantenimiento y soporte de los mismos.</p>

Que el valor del Contrato de Compra-venta que se suscriba con ocasión de esta Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencial se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52813 del 18 de junio de 2013 expedido por el Jefe de Presupuesto.

Que el día 21 de junio de 2013 se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron publicadas en la misma fecha en el SECOP a través del Portal Único de Contratación.

Que mediante Resolución número 610 del 21 de junio de 2013 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencial número VJ-VPRE-SI-001-2013, Acto Administrativo que fue publicado en la misma fecha en el SECOP a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 21 de junio de 2013, se publicó en el SECOP a través del Portal Único de Contratación, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, los estudios previos, la matriz de riesgos y demás documentos correspondientes al proceso de Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencial VJ-VPRE-SI-001-2013



Agencia Nacional de Infraestructura

República de Colombia

Que el día veintiocho (28) de junio de 2013, se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron publicadas en la misma fecha en la página web del SECOP a través del Portal Único de Contratación.

Que en desarrollo del proceso de selección, el día 28 de junio de 2013, se expidió la Adenda No. 1 de la misma fecha.

Que el día dos (02) de julio de 2013, se dio respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas por los interesados, al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron publicadas en la misma fecha en el SECOP a través del Portal Único de Contratación.

Que el día tres (3) de julio de 2013, se llevó a cabo el Cierre del proceso de Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencial número VJ-VPRE-SI-001-2013. En dicho acto se recibieron las propuestas y se hizo la apertura del Sobre No. 1 "propuesta general" de los proponentes que se listan a continuación:

	Nombre Proponente
1	KEY MARKET SAS
2	COMPUTEL SYSTEM LTDA
3	ITELCO IT SAS
4	MICROHARD SAS
5	SITEC S.A
6	DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S
7	SUMIMAS S.A.S
8	REDCOMPUTO LIMITADA

Que en desarrollo de la verificación de requisitos habilitantes, el día siete (07) de julio de 2013, se publicó en el SECOP a través del Portal Único de Contratación, el informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, junto con los requerimientos de subsane de cada proponente; de igual manera, se corrió traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes para que los interesados presentaran las observaciones que estimaran convenientes.



Agencia Nacional de Infraestructura

República de Colombia

Que el resultado de la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas fue el siguiente:

	Nombre Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera
1	KEY MARKET SAS	NO HABIL	NO HABIL	Hábil
2	COMPUTEL SYSTEM LTDA	Hábil	Hábil	Hábil
3	ITELCO IT SAS	Hábil	NO HABIL	NO HABIL
4	MICROHARD SAS	Hábil	NO HABIL	NO HABIL
5	SITEC S.A	Hábil	NO HABIL	NO HABIL
6	DATAPPOINT DE COLOMBIA S.A.S	Hábil	Hábil	NO HABIL
7	SUMIMAS S.A.S	NO HABIL	Hábil	NO HABIL
8	REDCOMPUTO LIMITADA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL

Que durante el período de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, los proponentes presentaron respuesta a las solicitudes de subsane requeridas por la Entidad. Adicional a lo anterior el proponente MICROHARD S.A.S presentó observación al informe de verificación de requisitos habilitantes.

Que en desarrollo del proceso de selección, el día 11 de julio de 2013, se expidió la Adenda No. 2 de la misma fecha

Que el día quince (15) de julio de 2013, se publicó en el SECOP a través del Portal Único de Contratación, la matriz jurídica, matriz técnica y matriz financiera, así como el informe de evaluación consolidado en el que resume la situación particular de cada proponente, se da respuesta a la observación allegada, se indican los oferentes que se encuentran habilitados para participar en la Subasta Inversa Presencial y se modifica el informe de verificación de requisitos habilitantes, así:

	Nombre Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera
1	KEY MARKET SAS	Hábil	NO HABIL	Hábil
2	COMPUTEL SYSTEM LTDA	Hábil	Hábil	Hábil
3	ITELCO IT SAS	Hábil	NO HABIL	NO HABIL
4	MICROHARD SAS	Hábil	NO HABIL	Hábil
5	SITEC S.A	Hábil	Hábil	Hábil
6	DATAPPOINT DE COLOMBIA S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil



Agencia Nacional de Infraestructura

República de Colombia

7	SUMIMAS S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil
8	REDCOMPUTO LIMITADA	Hábil	Hábil	Hábil

Que con base en lo anterior, los proponentes que se encuentran habilitados para participar en la subasta inversa presencial son:

- COMPUTEL SYSTEM LTDA
- SITEC S.A
- DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S
- SUMIMAS S.A.S
- REDCOMPUTO LIMITADA

SEGUNDO.- Intervención de los Proponentes y ejercicio del derecho a réplica.

Se dio a conocer que los Proponentes podrán ser representados en la audiencia, por los representantes legales de los mismos o por apoderados, debidamente facultados para presentar observaciones respecto del informe final de evaluación y para ejercer el derecho de réplica, cuando corresponda.

Por parte de los proponentes KEY MARKET SAS, ITELCO IT SAS, MICROHARD SAS no asistieron representantes o apoderados a la audiencia.

El apoderado de la Firma DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S no se encontraba presente en esta etapa del proceso pero hizo presencia antes del inicio del primer lance dentro de la subasta inversa presencial.

Los demás proponentes manifestaron su intención de no pronunciarse respecto del informe de evaluación definitivo publicado el día 15 de julio de 2013 a través del SECOP

No obstante lo anterior, la apoderada de la firma SUMIMAS S.A.S, se pronunció en el sentido de consultar si el proponente habilitado que no había hecho presencia en la audiencia podía participar en la subasta si se presentada después, a lo que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratación respondió indicando que este proponente podía participar en el desarrollo de la subasta siempre y cuando se presentara a la audiencia antes de que concluyera el primer lance.

Como desarrollo de lo anterior y teniendo en cuenta que no se recibieron observaciones al informe de evaluación definitivo no fue necesario conceder el derecho a réplica; en este sentido se continuó con el siguiente punto.



Agencia Nacional de Infraestructura

República de Colombia

TERCERO.- Desarrollo del proceso de Subasta Inversa Presencial

Se procedió a la apertura del **Sobre No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, contentivo de la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados, y a la verificación del contenido del formato de precios unitarios de cada una de ellas.

Como resultado de lo anterior, fue necesario realizar la corrección aritmética respecto del valor total ofertado por los proponentes DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S y SITEC S.A, cuyo valor total no correspondía a la multiplicación de los valores unitarios por ítem (computador de escritorio y diadema para computador de escritorio), en este sentido y atendiendo a la regla dispuesta en el Pliego de Condiciones se procedió a corregir el valor total de su propuesta económica.

Adicional a lo anterior, la oferta económica presentada por COMPUTEL SYSTEM LTDA no contenía los valores unitarios, razón por la cual el Comité Evaluador procedió a recomendar el rechazo de su propuesta, decisión que fue acogida por el Ordenador del Gasto y comunicada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratación, con base en los siguientes argumentos:

El Pliego de Condiciones era muy claro en señalar las reglas de presentación de la oferta económica, así:

“3.1. VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA

*El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y **deberá presentarla de conformidad con el Anexo 5 de PROPUESTA ECONÓMICA, que se anexa**”. (negrilla y subraya fuera del texto)*

El anexo 05 muy era claro en señalar que en el formato se debía diligenciar el valor unitario y el valor total, toda vez que lo único que estaba prediligenciado por la Entidad eran las cantidades.

Adicional a lo anterior el numeral 3.2 del Pliego dispone:

“3.2. DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

*“Se verificará que el valor consignado en las casillas correspondientes al **“valor total oferta económica (suma ítem 1 y 2, incluido IVA para el ítem 2)”** sea el producto de multiplicar el valor unitario por la cantidad estimada por cada ítem y la suma de los ítems correspondientes. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total por ítem, realizando la operación indicada. NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO”*



Agencia Nacional de Infraestructura

República de Colombia

De lo anterior se concluye que el Pliego de Condiciones era muy claro al señalar que sólo se podría corregir el valor total y en ningún caso era posible que la Entidad determinara o calculara el valor unitario, debiendo expresamente señalarse este en la propuesta, sin que fuere posible que la Entidad realizará cálculo alguno para determinar el mismo, tal como se señala en el numeral antes citado, cuya regla se encontraba en mayúscula para mayor claridad, dada la importancia de la misma dentro de la verificación de la oferta económica.

Adicional a lo anterior, en el Pliego de Condiciones se señaló como causal de rechazo lo siguiente:

“4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será rechazada cuando se evidencie alguno de los siguientes casos:

- i) Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidas para participar en el presente pliego de condiciones.*
- o) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas”.*

En este sentido, resulta evidente que el proponente no cumplió con el requisito de presentar la propuesta de conformidad con lo exigido en el Anexo 05 del Pliego de Condiciones y que esta presenta circunstancias que hacen imposible la comparación objetiva con las demás propuestas, en lo referente al valor ofertado, criterio indispensable para la comparación de las ofertas, toda vez que como se indicó no es posible a la Entidad determinar el valor unitario y la regla de corrección aritmética parte de la base de la existencia de un valor unitario, siendo necesario concluir que la única posibilidad de corrección era respecto del valor total y no a la inversa.

Una vez comunicada la decisión anterior se pronunció el apoderado del proponente COMPUTEL SYSTEM LTDA, quién manifestó que la propuesta presentada por la referida Firma no podía ser rechazada, toda vez que la causal de rechazo que contenida el pliego de condiciones era la de superar el presupuesto oficial, en este sentido y teniendo en cuenta que la oferta presentada no supera el presupuesto oficial solicita que no se rechace la misma y que permita su participación dentro del proceso de subasta inversa presencial.

Analizada la observación, la Entidad reitera los argumentos expuestos y procede al rechazo de la propuesta presentada por la firma COMPUTEL SYSTEM LTDA.

CUARTO: Entre los proponentes habilitados se verificó que sus representantes contaran con las debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa presencial y



Agencia Nacional de Infraestructura

República de Colombia

Interno de Trabajo de Sistemas de Información y Tecnología de la Entidad si el menor precio final ofertado se considera artificialmente bajo, quién manifestó que este valor no es artificialmente bajo.

SEXTO.- Adjudicación del proceso

Teniendo en cuenta que el menor valor ofertado fue el presentado por el proponente SUMIMAS S.A.S, se procede a realizar la respectiva adjudicación al proponente respecto de las cantidades requeridas por la Entidad, según la información suministrada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de Información y Tecnología de la Entidad, así:

El contrato se adjudicó por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 398.987.088) M/CTE, incluido IVA respecto de los bienes que así se exija por ley, para la adquisición de un total de 266 computadores de escritorio y 266 diademas para computador de escritorio

Se deja constancia que a la presente audiencia, asistieron funcionarios y contratistas encargados de la evaluación del proceso, así como los representantes de los proponentes que se relacionan en el listado de asistencia a la audiencia, la cual se adjunta y hace parte integral de la misma.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2013.

ORIGINAL FIRMADO

NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL

Vicepresidente Administrativa y Financiera (A)

ORIGINAL FIRMADO

WILMAR DARIO GONZÁLEZ BURITICÁ

ORIGINAL FIRMADO

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contratación

ALEJANDRO FORERO GUZMAN

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de Información y Tecnología

COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

LUIS FABIAN RAMOS
ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

MIGUEL GONZALEZ

MÓNICA OLARTE

Proyectó: Mónica Olarte